

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **41001-11-02-000-2018-361-00**, seguido contra del (la) Abogado (a) **MAURICIO APACHE PERDOMO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 12.262.798, según OF. JPE-001-3989 COMPULSA COPIAS JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE NEIVA HUILA, se profirió sentencia calendada 03 de Junio de 2022, por medio de la cual se decidió:

“...PRIMERO. ABSOLVER al doctor MAURICIO APACHE PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No 12262798, portador de la tarjeta profesional No 214041 del C. S de la J, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente providencia de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996.

TERCERO. Por secretaría háganse las comunicaciones de Ley.

CUARTO. SEXTO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, y conforme a la autorización que en audiencia de juzgamiento del 31 de mayo de 2022, otorgó el disciplinado y su defensora de oficio, para que se les notificara la sentencia a través del e-mail suministrado, incluyendo el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el (los) destinatario (s) ha (n) recibido comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de jatos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría de esta Corporación.

QUINTO. En firme archívense las diligencias, previo el registro en el sistema JUSTICIA XXI...”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **FLORALBA POVEDA VILLALBA**

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fija hoy **25 de julio de 2022 a las 7:00 am.**



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial

CERTIFICO:

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija el **27 de Julio de 2022** siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día hábil empieza a correr el término de 3 días para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación (Artículo 81 de la Ley 1123 de 2007).



LUCEYDER DIAZ TOLEDO
Secretaria Judicial